

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 3.0
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem id.....	0'30 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 centimos.

A particulares, 60 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Alonso Ovelar (Domingo), natural de Peque (Zamora), de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la carretera Extremadura, 1, taberna, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 18 de enero de 1923.

El Secretario,

José Dalmau.

Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 206)

(B.—59)

Cassani y Herreros de Tejada (Luis), domiciliado últimamente en Torrecilla del Leal, 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para celebrar un careo con Antonio Fernández, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Secretario,

José Dalmau.

Joaquín Díaz Cañabate.

(Núm. 205)

(B.—62)

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Eduardo Bermúdez Reina contra doña Josefa María Fernández de Córdoba de Silva sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a diez y nueve de enero de mil novecientos veintitrés. El Sr. D. José María de la Torre y Orbiz, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes; de la una, como ejecutante, D. Eduardo Bermúdez Reina, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Carlos de Santiago y representado por el Procurador D. Luis de Santiago y Soto, y de la otra, como ejecutada, doña Josefa María de Córdoba de Silva, también mayor de edad y de esta vecindad, casada, y declarada en rebeldía sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro procedente la ejecución despachada en estos autos, y en su consecuencia mandar y mando seguir en ella adelante haciendo trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Josefa María Fernández de Córdoba de Silva, y de los que en lo sucesivo se le embarguen, y con su valor y producto entero y cumplido pago al acreedor D. Eduardo Bermúdez Reina de la suma de cincuenta mil pesetas de principal, importe de una letra primera de cambio, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgado lo pronuncio, mando y firmo.—José María de la Torre. Con rúbrica.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María de la Torre, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha en Madrid, a diez y nueve de enero de mil novecientos veintitrés, de que doy fe, ante mí, Ricardo Gómez.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de la preñada doña Josefa María González de Córdoba y de Silva, se la notifica la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertas, por medio del presente que con el V.º B.º del señor Juez firmo en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José María de la Torre.

(A.—99)

CONGRESO

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos promovidos por la Sociedad «El Hogar Español» contra D. Miguel Marín López y D. Raimundo González del Amo sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la subasta de la siguiente

Lince:

Una casa en construcción, sita en Madrid, con fachada a la plaza de Manuel Becerra, señalada con el número cuatro provisional, comprendida en la manzana trescientas cincuenta y ocho, distrito judicial y municipal de Buenavista, que constará de

planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto y ático. Linda: por su frente o fachada al Este, en línea curva de diez metros de desarrollo, con dicha plaza; derecha entrando o Norte, formando ángulo agudo mixtilíneo con la fachada y en una longitud de cuarenta y dos noventa y cinco metros, con resto del terreno que se segregó y separó la parcela perteneciente a Angel Gómez Reduño; testero u Oeste, formando ángulo obtuso y en una longitud de diez cincuenta metros, con terreno de José López, e izquierda o Sur, en línea recta que une el testero con la fachada y en longitud de treinta y nueve veintinueve, con la parcela letra E de las segregadas, hoy casa número tres provisional de la repetida plaza, propia de Miguel Marín y Raimundo González del Amo. Encierran las líneas una superficie plana y horizontal de cuatrocientos seis metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros, de cuya superficie estarán edificados cuatro mil setecientos dos pies setenta y cuatro décimas, y el resto se destinará a siete patios. Está inscrita en el libro novecientos veintiseis del archivo doscientos veintinueve de la tercera sección, folios noventa y uno al noventa y cuatro, número cuatro mil seiscientos treinta y nueve, inscripciones primera y segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Se halla tasada de común acuerdo por los interesados en la cantidad de quinientas quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en el despacho de dicho Sr. Juez, sito en la calle del General Castaños de Madrid, número uno, principal, el día veinti-

seis de febrero próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de la finca reseñada no han sido presentados, pero en su caso serán suplidos por medio de la correspondiente certificación del Registro, y en su día quedarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Apareciendo de la certificación de cargas unida a los autos que con posterioridad a la hipoteca por que se procede, existe otra constituida por los deudores a favor de la Sociedad «María Paz», nueva cerámica de Villaverde, de doña Pilar Miras Santaprisca, y de la también Sociedad «Sobrinos de Prudencio de Igartúa», cuyos domicilios desconoce la parte actora, interesó ésta y el Juzgado acordó por providencia de doce del actual, se notificara a los expresados acreedores la existencia del procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito que se reclama, los intereses y costas, aprovechándose para ello estos edictos.

Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

(D.—10)

Don José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Herrero Sanz, hijo de Gaspar y de Isabel, natural de San Lorenzo del Escorial (Madrid), de estado viudo, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y viste de artesano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en auto dictado en

19 de diciembre último, en el sumario que se le sigue por estafa con el número 553 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

José Prendes Pando.

(Núm. 215)

(B.—72)

CHAMBERÍ

En este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad anónima «Por Larrañaga», fábrica de tabacos, domiciliada en La Habana, contra D. Víctor Fernández Carvajal, en el que se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas propiedad del D. Víctor, por la suma de trece mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimo, importe de principal, gastos de protesto, timbre, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha practicado el embargo de un crédito sin previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero de los herederos o derechohabientes del demandado don Víctor Fernández Carvajal.

Y por medio del presente que se insertará en los periódicos oficiales, se cita de remate a dichos herederos o derechohabientes, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que en el término de nueve días se presenten en los autos y se opongán a la ejecución despachada, si les conviniere, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidós.

El Secretario,

Antonio Aguilar.

(D.—11)

HOSPITAL

En expediente seguido en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital a instancia de doña Antonia del Río y Molina, asistida de su esposo D. Florencio Angulo y Ortiz sobre presunción de muerte de don Francisco del Río Molina, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés, el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, habiendo visto este expediente promovido por doña Antonia del Río

y Molina, con licencia de su esposa D. Florencio Angulo y Ortiz, representados por el Procurador D. Manuel Bra y del Hierro, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Sánchez Baytón, sobre declaración de presunción de muerte de D. Francisco del Río Molina,

Fallo:

Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Francisco del Río y Molina, hijo legítimo de D. Carlos del Río y doña Enriqueta Jiménez de Molina, que nació el ocho de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno, cuya declaración no será ejecutable hasta pasado seis meses contados desde la publicación de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fabié.

Y para que tenga lugar la inserción de este edicto en los periódicos oficiales anteriormente referidos, se expide en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Carlos de Andrés.

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabié.

(A.—102)

Fernández Segura (Fernando) (a) «El Curita», natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de trece años, hijo de Marcelino y de Adela, domiciliado últimamente en la calle de Alberto Boche, número 10, solar, procesado por hurto, sumario número 10 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, para prestar declaración indagatoria.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Secretario,

Francisco González del Rivero.

Francisco Fabié.

(Núm. 211)

(B.—66)

LATINA

Don Miguel de Entrambasaguas y Cosini, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Ocaña Martín, natural de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, de treinta años, casado y vivió en la calle de Ataulfo, 22, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en los periódicos oficiales, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de procesamiento y otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a

los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 17 de enero de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives.

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 210)

(B.—67)

PALACIO

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por tentativa de estafa Francisca Raga Alapón, de veinticuatro años, soltera, vendedora, hija de Francisco y Joaquina, natural de Barcelona y domiciliada últimamente en el tejedor de Paulete (puente de Vallecas), como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y notificarla el auto de procesamiento contra la misma dictado; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Miguel Hernández.

(Núm. 219)

(B.—65)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada en causa por quebrantamiento de depósito María Fernández Mendiburu, de cincuenta y dos años, hija de Juan y Juana, natural de Madrid, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de San Lorenzo, núm. 5, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a

todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Miguel Hernández.

(Núm. 207)

(B.—70)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Martín García Millán, de veinticinco años, soltero, albañil, hijo de Gregorio y Bernarda, domiciliado últimamente en la calle de Ambrosio Vallejo, núm. 4, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Miguel Hernández.

(Núm. 208)

(B.—69)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por lesiones José Chamorro, cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial pro-

cedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión celular.

Madrid, 19 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Miguel Hernández.

(Núm. 218)

(B.—64)

Don Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Aybar Notario, natural de Madrid, hijo de Benito y de María, de veinticuatro años, soltero, zapatero, con domicilio últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 21, principal izquierda, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se le sigue por robo, bajo el núm. 159 de 1916; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de enero de 1923.

El Secretario,

Luis Moliner.

Miguel Hernández.

(Núm. 216)

(B.—71)

MOTILLA DEL PALANCAR

Atalaya López (Francisco), vecino que fué de Ledaña, domiciliado últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Audiencia de Cuenca el día 29 de los corrientes, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de causa instruida en el Juzgado de Motilla del Palancar, con el núm. 57 de 1919, contra Jesús Julián Merino García (a) el Rojo de Senen.

Motilla del Palancar, a 19 enero de 1923.

El Secretario,

Licenciado Luis Aranda.

(Núm. 203)

MALAGA

Don Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Alameda de esta Capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a Francisca Rico Martínez,

de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Bilbao, hija de Indalecio y Bruna, que habitó últimamente en Madrid, calle de la Puebla, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de Nosquera, núm. 3, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto, bajo el núm. 234 de 1922; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen a la Cárcel pública de esta Ciudad a mi disposición.

Málaga, 12 de enero de 1923.

El Secretario,

P. H.

Firmado.

Enrique Ruiz Martín,

(B.—68)

CHINCHÓN

Sánchez Medina (Vicente), domiciliado últimamente en Vallecas, calle de Javier de Burgos, núm. 3, procesado por el delito de falsedad y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón.

Chinchón, 14 de enero de 1923,

El Secretario,

Juan Escanellas.

El Juez de instrucción,

Firmado.

(Núm. 204)

(B.—61)

Juzgados Militares

LARACHE

Antón Gil (Juan), hijo de Víctor y Eusebio, natural de Madrid, Juzgado de la Latina, de veintiocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura regular, pelo negro, barba poca, boca regular, nariz regular, color claro, cejas al pelo, frente espaciosa, ojos pardos, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, D. Manuel Fontenla Fraix, residente en la Plaza de Larache; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Larache, a 9 de enero de 1923.

El Teniente Juez instructor,

Mmanuel Fontenla.

(Núm. 180)

(B.—79)

CEUTA

Martínez Gómez (Pedro), hijo de Gil y de Matilde, natural de Madrid, vecindado en Melilla, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico, de estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos par-

dos, nariz, barba y boca regulares, color bueno, frente regular, procesado por el delito de deserción con circunstancias calificativas, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 4 de enero de 1923.

El Teniente Juez instructor,

Francisco Martos.

(Núm. 142)

(B.—40)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de harinas con destino a la Institución municipal de Puericultura hasta 31 de diciembre de 1924, el Excmo. señor Alcalde, por su decreto de 24 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 23 de diciembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de enero de 1923.

El Secretario,

F. Ruano.

(E.—52)

BOADILLA DEL MONTE

El Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados ha acordado aprobar el pliego de condiciones de la subasta que intenta celebrar para la instalación y suministro del alumbrado público de esta población por luz eléctrica, el cual queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el de la fecha, a fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones procedentes contra el mismo; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Boadilla del Monte, 24 de enero de 1923.

El Alcalde,

Casimiro Sevilla.

(Núm. 272)

(E.—49)

BUSTARVIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta Villa en las sesiones celebradas por el mismo durante el cuarto trimestre de 1922, que se expide en cumplimiento y a los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

(Conclusión)

Se acordó admitir la dimisión del cargo de encargado del Cementerio civil, presentada por D. Gervasio Morato, y nombrar interinamente a D. Servando García.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la relación presentada por el Secretario de lo pendiente de ingresos y gastos del presupuesto de este ejercicio, durante el segundo semestre, para que sean realizados.

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario formado para 1923 a 1924, acordándose se fije al público por quince días.

Se levantó la sesión a las once y treinta.

Día 26

No se celebró sesión por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Día 3 de diciembre

Por las mismas causas no se celebró la sesión ordinaria de este día.

Día 10

Se aprobó la sesión del día 19 de noviembre y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

En cumplimiento del Capítulo III de la ley Municipal, se acordó proceder a la rectificación del padrón de habitantes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber presentado Valero Serrano, muertos por él, un gato montés y dos aves de rapaña, y Jacinto Pascual otra ave de rapaña.

A propuesta del señor Alcalde se acordó solicitar, de la Dirección general de Correos y Telégrafos, la instalación de una red telefónica a enlazar con la estación de Miraflores, facilitando el Ayuntamiento los postes puestos a boca de hoyo y habitación para establecer el gabinete donde instalar el aparato, como igualmente se solicite de dicha Dirección obligue al contratista del correo lo traiga en automóvil a esta Villa, según el anuncio del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de 19 de enero de 1921.

El señor Alcalde dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la certificación del acta del reconocimiento final del monte La Cerquilla, levantada por el señor Ingeniero de Montes de la Sección.

También quedó enterado el Ayuntamiento de la Comisión que fué a Lozoya a percibir la cantidad repartida por la Comunidad de Segovia, o sean 650 pesetas, y a tratar asuntos del Sesmo. Se acordó abonar a la Comisión D. Pedro Plaza, D. Juan del Valle y D. Salvador, diez pesetas a cada uno de dietas, y por bien sastifechas 25 pesetas que importó sacar de la Comunidad una certificación por el

señor Procurador Sescuero; referente a derechos de los vecinos del Sesmo, formulándose un cargo de 625 pesetas.

Se levantó la sesión a las doce horas.

Día 17

Se aprobó la sesión anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó admitir la dimisión presentada de los cargos de Inspector de carnes e Higiene y Sanidad Pecuaría de esta villa, por D. Marcelino Casado, y que se anuncien dichas vacantes.

En virtud de reclamación del señor Maestro de niños, se acordó arreglarle el local Escuela. También se acordó adquirir una tarima para el brasero de la Secretaría.

Se dió cuenta de dos zerras que ha presentado y dado muerte José Blasco Pascual.

Con cargo al Capítulo Imprevistos se acordó abonar 35 pesetas a D. Pedro Plaza por sus dietas de un viaje a la Capital a llevar las instancias solicitando una red telefónica municipal, y que se conduzca el correo a esta villa en automóvil.

Se levantó la sesión a las once horas.

Día 24.

Dió principio por lectura del acta anterior que fué aprobada, quedando la Corporación enterada de la correspondencia oficial.

A propuesta del señor Alcalde, y previa la oportuna discusión, quedó aprobada la lista de Beneficencia para el año 1923, acordando se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

Se acordó abonar, con cargo a imprevistos, 25 pesetas en concepto de gratificación al Secretario del Ayuntamiento por sacar una copia de los documentos referentes al Pinar Cabeza de Hierro, para que quede archivada. También, con cargo al mismo capítulo, se acordó abonar 10 pesetas a D. Juan Díaz Martín por sus dietas de un viaje a Torrelaguna a efectuar el pago del tercer trimestre del contingente carcelario.

Se levantó la sesión a las once y treinta.

Día 31.

Quedó aprobada la sesión anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Quedó aprobada la cuenta de las recetas despachadas a la Beneficencia durante el tercer trimestre, importante 168,50 pesetas.

También quedó aprobado el recibo presentado por D. Crescencio Acevedo, importante 87,50 pesetas de las lámparas repuestas en el alumbrado público, en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Se acordó abonar el sueldo de los empleados, del tercer trimestre, cuarto de material y gratificaciones, así como 40 pesetas al Depositario de los premios repartidos a los niños y niñas de las Escuelas, el 22 de diciembre.

Se acordó abonar de Imprevistos 170 pesetas, importe de la factura de una romana nueva para la villa y el arreglo de otra.

Con cargo al Capítulo I, artículo 5.º, se acordó abonar a D. Florencio Alvaro 30 pesetas, importe de una tarima para el brasero de la Secretaría.

Con cargo al Capítulo IV, artículo 7.º, se acordó abonar al mismo señor 130 pesetas, del arreglo de la Escuela de niños.

Se acordó aprobar la subasta de dos árboles secos en el camino de la Fuente del Collado, a favor de don Servando García, en 40 pesetas.

Se levantó la sesión a las once horas.

Bustarviejo, a 2 de enero de 1923.

El Secretario,
Manuel Gómez.

V.º B.º

El Alcalde,
Pedro Plaza.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día 7 del actual.

Bustarviejo, a 8 de enero de 1923.

El Secretario,
Manuel Gómez.**TORREJON DE ARDOZ**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1923-24, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Municipio, para oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, 28 de diciembre de 1922.

El Alcalde,
Miguel M. Loeches.

(Núm. 3.469)

PINILLA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, a contar desde esta fecha, el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1923 a 1924.

Pinilla del Valle, a 8 de enero de 1923.

El Alcalde accidental,
Teodoro Arribas.

(Núm. 47)

LA ACEBEDA

El presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1923 24, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Acebeda, 8 de enero de 1923.

El Alcalde,
Marcelino González.

(Núm. 42)

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde hoy inclusive, el presupuesto municipal ordinario de esta Villa y padrón de cédulas personales, ambos para el ejercicio de 1923 a 24, a fin de oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 10 de enero de 1923.

El Alcalde,
Federico Ramírez.

(Núm. 46)

Intervención de HaciendaDE LA
provincia de Madrid*Teneduría*

Relación certificada de las minas que en 31 de diciembre último se encuentran en descubierto con la Hacienda por el canon de superficie y que se remite a la Administración de Contribuciones en cumplimiento de la primera disposición transitoria del vigente Reglamento de Minas.

Número de orden, nombre de la mina, término donde radica, nombre del propietario e importe pesetas.

232, San Antonio, Gargantilla, Leandro Orduña, 180 pesetas.

361, Corazón de María, Garganta, José Carrasco Reyes, 180 pesetas.

380, Mary, Miraflores, Iguacio Fernández, 360 pesetas.

Madrid, 2 de enero de 1923.

El Tenedor de libros,
Firmado.

V.º B.º

El Interventor,

Ponte.

(Núm. 3.481)

La Exploradora de Minas**ANUNCIO**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Española «La Exploradora de Minas», se cita a todos los Accionistas para la Junta general, que además de ser la ordinaria, según los Estatutos, será también extraordinaria para tratar de nombramiento de Consejo de Administración, renuncia de minas de la Sociedad y disolución de dicha Sociedad. Dicha Junta se celebrará a las cuatro de la tarde del día catorce de febrero próximo en el domicilio social, calle de Meléndez Valdés, número diez y siete, tercero izquierda. Los Accionistas podrán depositar sus acciones en cualquier establecimiento público de crédito o en la caja de la Sociedad.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés.

El Presidente,
Firmado.

(A.—101).

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel

En el anuncio que con fecha 16 del actual publicó este Sindicato en la *Gaceta de Madrid* de 21 de enero de 1923, se ha sufrido un error al consignar como pendientes de canje las acciones números 5.031 al 5.040 y 5.051 al 5.063, en vez de los números 5.031 al 5.045 y 5.056 al 5.063, que son las que verdaderamente no se han presentado al canje.

Madrid, 26 de enero de 1923.

El Secretario,
José de Vivar.

(A.—100)